



H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024



CITE: CMSS/L.M./52/2024
Sipe Sipe, 03 de Diciembre de 2024

Señor:
Felix Mario Galarza Ala
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Presente.-

REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 52/2024

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 52/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, a Fs. 7 "LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE - "PLASS"".

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Lic. Sandro Ledezma Salguero
Lic. Sandro Ledezma Salguero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 52/2024
03 DE DICIEMBRE DE 2024**

**Félix Mario Galarza Ala
Alcalde Municipal de Sipe Sipe
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**

**LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
PARA LA CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA
PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE - "PLASS"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. ANTECEDENTES. -

Mediante oficio se solicita que el Concejo Municipal disponga el tratamiento y **AUTORICE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL LA CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE** con sigla **"PLASS"** mediante **Ley Municipal**, conforme los procedimientos establecidos en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás leyes conexas.

De acuerdo a los informes técnicos, administrativo financiero, de recursos humanos e informe legal del G.A.M.S.S., donde justifican y recomiendan que el Concejo Municipal autorice a la M.A.E. del Órgano Ejecutivo del G.A.M.S.S. la creación de la Empresa Municipal de PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE con su sigla - "PLASS" mediante Ley Municipal, a iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal y para efectos normativos se remite al concejo municipal para su tratamiento y aprobación.

Que, la industria de lácteos en Bolivia se remonta a 1960, cuando se instala e ingresa en periodo de producción de la primera planta de industrialización de leche en Cochabamba (PIL Cochabamba) con una capacidad instalada de 40,000 litros/día, para luego ampliarse a 120,000 litros/día, y hoy recibe de 300 a 400,000-00 litros/día. En el municipio de Sipe Sipe, Segunda Sección de la Provincia Quillacollo del departamento de Cochabamba, en nuestro municipio la lechería representa una actividad importante, tanto en términos de contribución al desarrollo económico, como de la participación de los productores, nuestro municipio produce de 25 000 a 30 000 litros por día, la falta de mercado por las limitaciones de cupos de la PIL, obliga a buscar otras alternativas de proveer al gobierno municipal como alimentación complementaria a la población estudiantil como primera opción, con los productos lácteos provenientes de la transformación de la materia prima, buscando mayor rentabilidad de los productores y el beneficio de incrementar su consumo. (Datos extraídos según los informes técnicos adjuntos en la presente carpeta)

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe asume las políticas del gobierno central, con la estrategia de impulsar la producción del sector lácteo, en el distrito sud de Mallco Rancho, jurisdicción del Municipio de Sipe Sipe; área privilegiada de recursos potenciales de la cuenca lechera de nuestro municipio y del departamento; este rubro mejora la calidad de vida de los productores con mejores ingresos para la economía familiar y local.

Con el ejemplo de consolidación de las Asociación de Módulos Lecheros de Cochabamba AMLECO se crea AMLEVB "Asociación Módulos Lecheros del Valle Bajo". Con el objetivo





de participar en la construcción y funcionamiento de una planta procesadora de leche para desayuno o alimentación complementaria de los estudiantes.

Que, el proyecto concluyó la fase de capacitación y se encuentra en la etapa de pruebas, trámites de registro y certificación de SENASAG, programado su participación en el desayuno escolar en septiembre del año en curso, con una capacidad de absorber 3 000 litros día que en la primera fase se atenderá en desayuno escolar; para luego proyectarse a los mercados locales y del interior. Se puede concluir que la solución a las diferentes cuestiones sería el procesamiento de la leche para obtener derivados de alta calidad, haciendo uso de las buenas prácticas de higiene con los cuidados de cada proceso (INOCUIDAD ALIMENTARIA), teniendo en cuenta que es un municipio que posee más de 55,000 habitantes consolidado como arteria principal hacia las fronteras y comunidades adyacentes al occidente.

Se tiene como antecedente, el Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento: EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL, representado Ing. MIGUEL ANGEL BALBOA HINOJOSA, en su condición de Gerente Departamental del FPS - Cochabamba, y el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe representado por nuestro Alcalde Municipal el Sr. FELIX MARIO GALARZA ALA. Bajo el marco de lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva FOCIPP aprobado por Resolución Ministerial N° 144 de 5 de Octubre de 2021, realizó la evaluación técnica y económica del proyecto "CONST. PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO DE SIPE SIPE", para posteriormente en cumplimiento a la normativa operativa citada en su acápite 4.5, fue objeto de priorización y aprobación por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, dentro de los cuales el citado proyecto "CONST. PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO DE SIPE SIPE" fue consignado con un presupuesto ajustado por un monto de Bs. 5.575.068,03.-

Que, el objeto del presente Convenio Intergubernativo de Transferencia Financiamiento es el de establecer los roles y responsabilidades del FPS y el GAM de Sipe Sipe, en la ejecución del Proyecto "CONST. PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO DE SIPE SIPE", con código FPS-03-00005545, bajo el financiamiento Fondo Concursable de Inversión Pública Productiva – FOCIPP.

Que, una vez concluido el proyecto, el FPS transfiere el proyecto al GAM, constituyéndose el presente convenio en el instrumento legal que efectiviza dicha transferencia, sin perjuicio que se emita la correspondiente acta de transferencia.

Que, actualmente la infraestructura de la Planta Procesadora de Lácteos y Derivados Sipe Sipe, ha sido completada según lo planificado; las instalaciones incluyen áreas para la recepción de leche, procesamiento, almacenamiento y despacho de productos lácteos, así como espacios administrativos y de control de calidad. Todo el equipamiento necesario para la operación de la planta ha sido instalado y está en condiciones operativas. Esto incluye pasteurizadores, tanques de almacenamiento, equipos de refrigeración y maquinaria de envasado.

Que, en relación a la planimetría y según los datos técnicos proporcionados por la Dirección de Urbanismo y Catastro del G.A.M.S.S. y la Dirección de Asesoría Legal, el predio municipal en la cual se encuentra emplazada la Planta de Lácteos, cuenta con título de derecho propietario y se encuentra debidamente registrado en Derechos Reales a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, signada bajo Matricula Computarizada N° 3094010007254 consolidada por proceso de expropiación, con una extensión superficial de 3383,79 m2, de los cuales la Planta Procesadora de Lácteos se encuentra emplazada





en un área de más de mil doscientos metros cuadrados, de manera que se cuenta con el terreno suficiente para ampliarse o aumentar la producción.

Que, según Informe Legal: G.A.M.S.S. INF. LEGAL N° 530/2024 de fecha 8 de Octubre de 2024, elaborado por el Dr. Ronald A. Salazar Grageda, Director de Asesoría Legal del G.A.M.S.S., vía Lic. Mario Vásquez Pérez, Secretario Municipal Administrativo del G.A.M.S.S., en sus conclusiones señala:

1) Por las razones expuestas en el marco normativo del presente informe, se considera que los informes de viabilidad técnica (Dirección de Desarrollo Productivo y Cuencas, Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección de Urbanismo y Catastro, Dirección de Medio Ambiente, Jefatura de Recursos Humanos y el Informe Administrativo Financiero, cumplen con los requisitos exigidos para solicitar al Concejo Municipal autorice al Órgano Ejecutivo Municipal la creación de la Empresa Municipal de Planta Procesadora de Lácteos y Derivados Sipe Sipe, cuya sigla es PLASS. 2) Dicha autorización, deberá ser a través de una Ley Municipal ya que tiene el rango de establecer obligaciones y derechos a todo el conjunto de la población de Sipe Sipe, así como los operadores del servicio, en caso de incumplimiento conlleven sanciones administrativas y/o legales, la misma al ser propugnada se valida la necesidad de creación de la Empresa Municipal de Planta Procesadora de Lácteos y Derivados Sipe Sipe. 3) La creación de la "Empresa Municipal Planta Procesadora de Lácteos y Derivados de Sipe Sipe (PLASS)" es viable desde un punto de vista técnico y legal, ya que ser constituida legalmente, se deben cumplir con los requisitos normativos que implementen las medidas de mitigación ambiental entre otros. 4) La Empresa Municipal de Planta Procesadora de Lácteos y Derivados de Sipe Sipe (PLASS), es una iniciativa estratégica que responde a la necesidad de agregar valor a la producción local de leche, impulsar la economía del municipio, y mejorar la calidad de vida de las y los sipesipeños. Sin embargo, su viabilidad está condicionada al cumplimiento de un marco legal y normativo estricto, que garantice tanto su autosostenibilidad, así como normas ambientales como la seguridad y calidad de los productos entre otros.

Y sus recomendaciones manifiesta: 1) Dar vialidad al proyecto de Ley Municipal de Autorización al Órgano Ejecutivo para la Creación de la Empresa Municipal de Planta Procesadora de Lácteos y Derivados Sipe Sipe, cuya sigla es PLASS, en estricta aplicación a la normativa vigente y normas conexas. 2) Posteriormente, remitir la carpeta adjunta de todos los antecedentes al **Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo tratamiento y que éste ente, autorice la Órgano Ejecutivo la Creación de la Empresa Municipal de Planta Procesadora de Lácteos y Derivados Sipe Sipe, cuya sigla es PLASS**, la misma sea sancionada mediante Ley Municipal.

Que, según Informe Técnico con N° de Cite: GAMSS/P.P.L.S.S./09/2024 de 24 de julio de 2024, evacuada por Edwin Guzmán Severiche – JEFE DE PRODUCCION Y CONTROL DE CALIDAD dependiente de la Dirección de Desarrollo Productivo y Cuencas del G.A.M.S.S., recomienda que: "...1) La M.A.E. del Municipio de Sipe Sipe, deberá instruir la elaboración de los informes técnicos a través de la Dirección de Medio Ambiente, Financiero, Recursos Humanos y Legal entre otros que respalden al presente Informe Técnico. 2) Garantizar el recurso Financiero para el funcionamiento de la empresa municipal de Lácteos y Derivados Sipe Sipe, garantizando de esta manera la sostenibilidad de la empresa en el tiempo de funcionamiento, bajo el modelo de empresa municipal DESCONCENTRADA y en su etapa inicial hasta lograr su Institucionalización como tal. 3) El Concejo Municipal debe autorizar al Ejecutivo Municipal a través de una Ley Municipal la constitución o creación de la empresa municipal de **Planta Procesadora de Lácteos y Derivados Sipe Sipe cuya sigla es "PLASS"**, con funciones específicas de producción de lácteos y sus derivados que garanticen la seguridad alimentaria en el Municipio de Sipe Sipe."





Que, según el Informe Administrativo Financiero: GAMSS- SMA-DAF-UCyP/ 068/2024 de fecha 20 de Agosto de 2024, evacuada por la Lic. Odalis Mireya Salguero Arispe – Jefe de Contabilidad y Presupuestos, con VoBo del Lic. Grover Huanca Calvetty – Director Administrativo Financiero del G.A.M.S.S., con VºBº de su inmediato el Lic. Mario Vásquez Perez – Secretario Municipal Administrativo del G.A.M.S.S., en sus conclusiones y recomendaciones señala que *"...En la presente gestión se realizó una modificación presupuestaria e incorporación de Saldo Cajas Bancos, creando la actividad 100-0000-009 FUNCIONAMIENTO PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS MUNICIPIO (SIPE SIPE) con un presupuesto de 120.000,00 (Ciento veinte mil 00/100 bolivianos), para los gastos que se están realizando en el funcionamiento de la planta de Procesadora de Lácteos. En la programación de POA 2025 se está previendo la creación de cargos por la necesidad que se ha ido mostrando en el transcurso del funcionamiento de la Planta Procesadora de Lácteos. La planta procesadora de lácteos y derivados Sipe Sipe, ya se encuentra en funcionamiento, realizando actividades de prueba de producción. Ya se cuenta con el registro sanitario para el yogurt bebible. Por lo expuesto y para poder viabilizar los trámites administrativos ante el Concejo Municipal de Sipe Sipe, para que este autorice al Ejecutivo municipal la CREACIÓN DE LA ENTIDAD DESCONCENTRADA "EMPRESA MUNICIPAL PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE" CON LA SIGLA "PLASS"*

Que, según el Informe Ambiental con Cite: GAMSS/SMT/DMA Nº 141/2024 de 27 de agosto de 2024, suscrito por Mtgr.Ing. Juan Carlos Loza Cartagena – Director de Medio Ambiente del G.A.M.S.S., con VoBo del Secretario Municipal Técnico – Ing. Trifon Sanca Barberito, concluye y recomienda que *"...La creación de la "Empresa Municipal Planta Procesadora de Lácteos y Derivados de Sipe Sipe (PLASS)" es viable desde un punto de vista técnico, siempre y cuando se cumplan con los requisitos normativos y se implementen las medidas de mitigación ambiental. La "Empresa Municipal Planta Procesadora de Lácteos y Derivados de Sipe Sipe (PLASS)" es una iniciativa estratégica que responde a la necesidad de agregar valor a la producción local de leche, impulsar la economía del municipio, y mejorar la calidad de vida de la comunidad. Sin embargo, su viabilidad está condicionada al cumplimiento de un marco legal y normativo estricto, que garantice tanto la sostenibilidad ambiental como la seguridad y calidad de los productos. El proyecto cuenta con un sólido fundamento técnico y se recomienda avanzar con la obtención de las licencias necesarias y la implementación de las medidas propuestas para asegurar su éxito a largo plazo. Se recomienda al Jefe de Producción y Control de Calidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Productivo y Cuencas, indicar la capacidad máxima de producción de la planta implementa y detalles técnicos, ya que por ser un emprendimiento del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, la Gobernación a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Hídricos, realizara el control y seguimiento de la Unidad Industrial enmarcados en el Decreto Supremo 26737 Reglamento Ambiental para el Sector Industrial Manufacturero"*.

Que, según Informe Técnico de la Jefatura de Recursos Humanos de fecha 10 de Septiembre de 2024, evacuada por Jorge Luis Carrasco Luque – Jefe de Recursos Humanos del G.A.M.S.S., con VºBº de su inmediato el Lic. Mario Vásquez Perez – Secretario Municipal Administrativo del G.A.M.S.S., en sus conclusiones y recomendaciones señala que *"...En función al análisis de los antecedentes, Base Legal, Modificaciones de la Estructura Organizacional y Planilla presupuestaria presentada por la Secretaría de Despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe. Por tanto, la jefatura de Recursos Humanos procedió a la modificación de la planilla presupuestaria de Personal de Planta Gestión 2025, conforme a requerimientos de la Secretaría de Despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe. En ese sentido se concluye que la modificación y/o creación de la "ENTIDAD DESCONCENTRADA "EMPRESA MUNICIPAL PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE CON SIGLA PLASS"*.





del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, se encuentran elaborada en cumplimiento a la normativa legal vigente y no vulnera ninguna norma, por lo que se recomienda a su Autoridad derivar el presente Informe a la Dirección Jurídica para su valoración e Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal de Sipe Sipe para su respectivo tratamiento."

Que, según Informe Técnico de la Dirección de Urbanismo y Catastro de fecha 12 de Septiembre de 2024, evacuada por el Lic. Juan Carlos Bernabé Bascope – Responsable de Ordenamiento Territorial, con VºBº de su inmediato Arq. Arturo A. Zambrana Solís – Director de Urbanismo y Catastro, y VoBo del Ing. Trifon Sanca Barberito – Secretario Municipal Técnico del G.A.M.S.S., en sus conclusiones y recomendaciones señala que *"...El emplazamiento de la Planta Procesadora de Lácteos se encuentra en función a sus características urbanísticas, cumple con las características de accesibilidad, disponibilidad de recursos para una adecuada funcionalidad, asimismo responde a una necesidad de mejorar la producción local de leche e impulsar la economía municipal. Por tanto, se RECOMIENDA CREAR la Empresa Municipal de Planta Procesadora de Lácteos y Derivados Sipe Sipe (PLASS), así mismo derivar a la Dirección de Asesoría Legal para su valoración pertinente y posterior remisión al Consejo municipal."*

Que, según Informe Legal con Cite: G.A.M.S.S. INF. LEGAL N° 530/2024 de fecha 8 de Octubre de 2024, evacuada por el Dr. Ronald A. Salazar Grageda – Director de Asesoría Legal del G.A.M.S.S., con VºBº de su inmediato el Lic. Mario Vásquez Perez – Secretario Municipal Administrativo del G.A.M.S.S., en sus conclusiones y recomendaciones señala que *"...1. Dar vialidad al proyecto de Ley Municipal de Autorización al Órgano Ejecutivo para la Creación de la Empresa Municipal de Planta Procesadora de Lácteos y Derivados Sipe Sipe, cuya sigla es PLASS, en estricta aplicación a la normativa vigente y normas conexas. 2. Posteriormente, remitir la carpeta adjunta de todos los antecedentes al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo tratamiento y que éste ente, autorice la Órgano Ejecutivo la Creación de la Empresa Municipal de Planta Procesadora de Lácteos y Derivados Sipe Sipe, cuya sigla es PLASS, la misma sea sancionada mediante Ley Municipal."*

Por todos los antecedentes descritos entre ellos los informes de la factibilidad técnica y financiera descritos anteriormente para la creación de la entidad desconcentrada: EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE" CON LA SIGLA "PLASS", se recomienda el tratamiento correspondiente para que el Órgano Legislativo del G.M. de Sipe Sipe autorice al Órgano Ejecutivo Municipal la creación de dicha empresa municipal con independencia administrativa y legal, con el fin de darle la solides o seguridad jurídica y garantizar la sostenibilidad institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE, CON LA SIGLA "PLASS"

Por lo expuesto presenta al Pleno del Concejo Municipal la Iniciativa del Órgano Ejecutivo, y su posterior remisión a la comisión correspondiente para que en Sesión Ordinaria para su valoración y posterior dictamen.

II. OBJETIVO:

La presente Ley Municipal tiene por objeto **AUTORIZAR AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL LA CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE, CON LA SIGLA - "PLASS"**, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en cual establece que toda persona tiene derecho al agua y a la **alimentación**. El Estado tiene la obligación de garantizar la **seguridad alimentaria**, a través de una alimentación





sana, adecuada y suficiente para toda la población..." y está en concordancia con el Art. 18 el cual asevera que "todas las personas tienen derecho a la salud". Así también en su Art. 302, numeral 26 establece sobre las **competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales el de crear "Empresas Públicas Municipales"** y de acuerdo con el numeral 13. "Controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano...", en el presente proyecto de ley, el Órgano Legislativo del G.M. de Sipe Sipe debe autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal la creación de dicha empresa municipal con independencia administrativa y legal, con el fin de darle solides y seguridad jurídica para garantizar la sostenibilidad institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE.

III. JUSTIFICACIÓN:

La necesidad de continuar fortaleciendo al Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y a través de la creación de la Empresa Municipal de Planta Procesadora de Lácteos y Derivados Sipe Sipe, con la sigla "PLASS", se garantizará los derechos constitucionales, políticas del Estado Plurinacional de Bolivia y planes del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, ya que esta iniciativa estratégica responderá la necesidad de agregar valor a la producción local de leche, impulsar la economía del municipio, y mejorar la calidad de vida de las y los sipesipeños, así también garantizará la autosostenibilidad de la empresa municipal, aplicando normas ambientales como la seguridad y calidad de los productos entre otros.

Asimismo, PLASS en su etapa inicial aplicará el modelo de gestión desconcentrada municipal y se espera que en el tiempo menor posible se institucionalice como una empresa municipal con autonomía e independencia económica funcional.

Por los motivos expuestos, y dentro del marco institucional y legal, se ha elaborado la **LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL DE CREACION EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA PROCESADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE, CON LA SIGLA "PLASS"**, para la jurisdicción de nuestro Municipio de Sipe Sipe, Segunda Sección de la Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, documento que fue socializado a los productores lecheros del municipio y, el mismo responde a las demandas de la población local.





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 52/2024
03 DE DICIEMBRE DE 2024**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
PARA LA CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA
PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE - "PLASS"**

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley Municipal tiene por objeto **AUTORIZAR AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL LA CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS SIPE SIPE con su sigla "PLASS"**, de conformidad a lo previsto por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomo Municipales en sus numerales 16 y 17.

ARTICULO SEGUNDO. - Los informes técnicos, financiero y legal del ejecutivo descritos en la presente forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, Segunda Sección de la Provincia Quillacollo del departamento de Cochabamba y son de cumplimiento obligatorio.

ARTICULO CUARTO. - La presente disposición Municipal en aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482, Deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías SEA.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es sancionada en la Sala de Sesiones "Daniel Albornoz", del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los 03 días del mes de diciembre de 2024, remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.


Lic. Sandro Ledezma Salguero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Ante mí,




Vitalia Perez Churata
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 09 de Diciembre de 2024

F. Mario Galarza Ala
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

